T/147

LEY N° 20.539

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 03 NOV. 2026

Sra. Presidenta de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se establece un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de la citricultura, afectados a la cosecha, packing e industria de jugos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidenta con su mayor consideración.

JUAN CASTILLO

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GABRIEL ODDONE